

Manuel Reátegui Tomatis
Notario de Lima
CERTIFICO:

En las oficinas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra piso 9, en el distrito de San Isidro provincia y departamento de Lima, a los **nueve** días del mes de **mayo** de **dos mil dieciocho**, siendo las 15:00 horas, se constituyeron el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, señor Alberto Ñecco Tello, los miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD señor Carlos Casas Tragodara y la señora Tábata Dulce Vivanco Del Castillo, así como el Director de Proyecto señor Aldo Neón Laderas Parra con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre de la Licitación Pública Especial del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna” según lo establecido en el Numeral 11 de las BASES de la referida Licitación Pública Especial.

Acompañan en el presente acto el señor Jorge Mesía Ríos, Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.

A la hora indicada, el Director de Proyecto dio inicio al Acto Público dando lectura al Acta correspondiente al Acto Público de Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación Pública Especial del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la Ejecución de los Proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna”, llevado a cabo el día 18 de diciembre de 2017 el cual tuvo como resultado el siguiente orden:

Para los Proyectos Moquegua – Tacna:

POSTOR APTO (Por orden de mejor oferta)	PUNTAJE FINAL
1. CONSORCIO TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PERÚ	100.00
2. CONSORCIO GMC CONECTA	86.76
3. GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	72.57
4. CONSORCIO INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DEL PERÚ	70.99

Para el Proyecto Puno:

POSTOR APTO (Por orden de mejor oferta)	PUNTAJE FINAL
1. CONSORCIO TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PERÚ	100.00
2. GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	4.39

Para el Proyecto Junín:

POSTOR APTO (Por orden de mejor oferta)	PUNTAJE FINAL
1. CONSORCIO TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PERÚ	100.00
2. GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	18.05

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

Posteriormente, se procedió a verificar la entrega de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas para la Fecha de Cierre conforme a lo establecido en el Numeral 11 de las Bases de la Licitación Pública Especial y según se detalla a continuación:


El adjudicatario de los **Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna”** CONSORCIO TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PERÚ (integrado por las empresas Eléctricas de Medellín Perú S.A. – Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C. y Tuensa International Corporation), ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. En cumplimiento del Numeral 11.3.1. de las Bases, entregó copia simple de constancia de transferencia bancaria por la suma de Seiscientos Setentaiséis Mil Setecientos Veintiocho y 63/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 676,728.63). Documento que acredita el pago de los GASTOS DEL PROCESO comunicados mediante Circular N° 10 de fecha 30 de noviembre de 2017.
2. En cumplimiento del Numeral 11.3.2. de las Bases, entregó tres ejemplares de los siguientes documentos:
 - Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima Cerrada de fecha 02 de marzo de 2018 de la empresa OROCOM S.A.C., empresa constituida por los miembros del CONSORCIO TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PERÚ;
 - Testimonio de la Escritura Pública de Modificación Parcial de Estatuto de fecha 11 de abril de 2018 correspondiente a un primer aumento de capital de OROCOM S.A.C.;
 - Testimonio de la Escritura Pública de Modificación Parcial de Estatuto de fecha 26 de abril de 2018 correspondiente a un segundo aumento de capital según el cual el CONTRATADO cuenta con un Capital Social suscrito (S/ 65' 191'300.00) cuya cifra es superior al mínimo exigido según lo establecido en el Numeral 5.2.3.9 de las Bases (US\$ 20'114,544.00).
 - Certificado literal de la Partida Electrónica No. 14065551 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, correspondiente a OROCOM S.A.C., en la que consta las constancias de inscripción de los actos antes mencionados.
3. En cumplimiento del Numeral 11.3.3. de las Bases, se entregó tres copias legalizadas de los Testimonios de Escritura Pública de constitución de OROCOM S.A.C., en el que consta el otorgamiento de poderes a favor del señor Jairo Alberto Cossio Mesa, Gerente General de OROCOM S.A.C., quien suscribirá el Contrato de Financiamiento; con la correspondiente constancia notarial de inscripción registral y un certificado de vigencia emitido con fecha 03 de mayo de 2018.
4. En cumplimiento del Numeral 11.3.4. de las Bases, entregó tres juegos de copias certificadas notarialmente de las Actas de Juntas Universales de Accionistas de la empresa OROCOM S.A.C. llevadas a cabo el 3 de Mayo de 2018 y el 7 de Mayo de 2018, mediante las cuales se ratifica todos los actos realizados y documentos suscritos por los representantes legales del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del Contrato de Financiamiento.

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

5. En cumplimiento del Numeral 11.3.5. de las Bases, entregó tres Declaraciones Juradas a través de la cual OROCOM S.A.C., Eléctricas de Medellín Perú S.A., Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C. y Tuensa International Corporation incluyendo sus socios o accionistas declaran no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables (Formulario N° 1 del Anexo N° 12 de las Bases).
6. En cumplimiento del Numeral 11.3.6. de las Bases, entregó tres ejemplares del Cronograma Preliminar de Actividades de la Propuesta Técnica, en formato digital e impreso.
7. En cumplimiento del Numeral 11.3.7. de las Bases, entregó tres copias simples del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido de fecha 07 de mayo de 2018 expedido a favor de la empresa OROCOM S.A.C.
8. En cumplimiento del Numeral 11.3.8 de las Bases, entregó tres copias simples del contrato de concesión suscrito entre OROCOM S.A.C. con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones así como de la Resolución Ministerial de otorgamiento de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a favor de la empresa OROCOM S.A.C.
9. En cumplimiento del Numeral 11.3.9. de las Bases, entregó copia simple de los tres oficios S/N de fecha 3 de mayo de 2018 con el cual CONSORCIO TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PERÚ remitió al FITEL en formato digital el modelo económico financiero que sustentó la Oferta Económica.
10. En cumplimiento del Numeral 11.3.10. de las Bases, entregó tres Declaraciones Juradas a través de la cual OROCOM S.A.C. ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3 que contiene Propuesta Económica presentada por CONSORCIO TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PERÚ, Eléctricas de Medellín Perú S.A., Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C. y Tuensa International Corporation (Formulario N° 2 del Anexo N° 12 de las Bases).
11. En cumplimiento del Numeral 11.3.11. de las BASES, entregó tres Constancias Informativas de No estar Inhabilitado que emite el OSCE a favor de la empresa OROCOM S.A.C., Eléctricas de Medellín Perú S.A., Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C. y Tuensa International Corporation de fechas 11 de abril de 2018, 05 de abril de 2018, 05 de abril de 2018 y 12 de abril de 2018, respectivamente.
12. En cumplimiento del Numeral 11.3.12. de las BASES, entregó las siguientes cartas fianzas correspondiente a los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna":
 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Carta Fianza N° 3363-500423 de Rimac Seguros y Reaseguros con vigencia hasta el 9 de mayo de 2019 inclusive, por la suma de Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cinco y 43/100 Dólares Americanos (US\$ 10'539,205.43).


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú